

TRIBUNAL DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL PARA LA PARROQUIA DE ORLEANS

ESTADO DE LUISIANA

Nº

DIVISIÓN:

CONTRA

PRESENTADO:

SECRETARIO ADJUNTO

SENTENCIA DE DIVORCIO

Este asunto se consideró de conformidad con las disposiciones del Artículo 103(1) del Código Civil de Luisiana y el Artículo 1702(E) del Código de Procedimiento Civil. Habiendo considerado el expediente completo de este asunto y la declaración jurada de hechos del demandante y la ley y prueba a su favor, el Tribunal dicta lo siguiente:

POR LA PRESENTE SE ORDENA, DECLARA Y DECRETA que la declaración de rebeldía preliminar previamente dictada aquí el día ____ de _____ de 20____, ahora sea confirmada.

ADEMÁS, SE ORDENA, DECLARA Y DECRETA que se dicte sentencia a favor del demandante _____, y en contra del demandado _____, decretando el divorcio entre las partes sobre la base de que las partes han vivido por separado y aparte continuamente y sin reconciliación durante un período de ciento ochenta días o más según el Artículo 103(1) del Código Civil.

EL DEMANDANTE RUEGA ADEMÁS que:

_____ Se adjudique al Demandante las costas judiciales de este proceso.

_____ Se adjudique al Demandado las costas judiciales de este proceso.

_____ Las partes comparten las costas judiciales de este proceso en cantidades iguales.

SENTENCIA LEÍDA, DICTADA Y FIRMADA, este día _____ de _____ de 20 ____, en _____, Luisiana.

JUEZ DE DISTRITO / COMISIONADO

Sentencia presentada,

POR: _____
(Firma)

Nombre con letra de molde

Dirección / Ciudad / Estado / Código Postal

Número de Teléfono

Los formularios se proporcionan sólo como cortesía por el Tribunal de Distrito en Materia Civil de Orleans. No se efectúa ninguna representación o inscripción como abogado, tanto expresa como implícita.

Los formularios se traducen para su entendimiento y comprensión. Las presentaciones oficiales ante el Secretario del Tribunal deben estar redactadas en inglés.